

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4345 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

Con fecha 14 de septiembre de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, Año 2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN PARA CONTRIBUIR A LA COMPETITIVIDAD DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2022

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 709 de 11/07/2019) número 434, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87, de 6 de mayo de 2022.

Segundo. Finalizado el plazo se comprueba que se han presentado las solicitudes que a continuación se detallan:

Subvención	CIF	Solicitante y Proyecto	Plan financiero presentado	Importe Solicitado
2022/3608	G-23596240	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte. Proyecto: SPECTRE-VR: Creación de entornos virtuales para el sector ferroviario.	40.000,00 €	30.000,00 €
2022/4090	G-23492655	Fundación Andaltec I+D+i. Proyecto: Aprovechamiento de Residuos Industriales para la fabricación de composites poliméricos "ARIFACOP".	40.000,00 €	30.000,00 €
2022/4105	G-23490584	Fundación Citoliva. Proyecto: Diferenciación de las Almazaras sostenibles jiennenes (ODSII).	40.136,92 €	30.000,00 €
2022/4655	G-91649616	Fundación para el Desarrollo Aeroespacial. Proyecto: Generación de Plan de Respuesta de Emergencia de nivel alto para operaciones UAS de clase específica.	40.000,00 €	30.000,00 €
2022/4657	G-23536238	Fundación Innovarcilla. Proyecto: ReCoAr. Revestimientos continuos de arcillas para una construcción sostenible.	40.000,00 €	30.000,00 €

Tercero. Una vez examinada la documentación presentada, con fecha 26 de julio de 2022 es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 144, el Anuncio de Subsanción de dichas solicitudes, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo, para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en esa misma publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la las bases que rigen esta convocatoria, indicándole que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación de subsanción y, valorada la misma del examen de los distintos expedientes y según el informe técnico emitido en fecha 09/09/2022, se concluye lo siguiente:

SOLICITUDES PRESENTADAS	PRESENTADAS FUERA DE PLAZO	DESISTIDAS O EXCLUIDAS	RENUNCIA	SOLICITUDES ADMITIDAS
5	--	--	--	5

Cuarto. El Órgano Instructor emite el correspondiente informe de fecha 12/09/2022, en el que pone de manifiesto que según lo dispuesto en el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, el crédito consignado para la misma es de 150.000,00 €, no siendo superado por el total de la subvención solicitada por las distintas fundaciones, informando de la no procedencia de evaluar los proyectos presentados para obtener un orden de prelación entre ellos.

Considerando, por tanto que, toda vez que del examen de los expedientes se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios, se debe proceder a formular la propuesta de resolución provisional que se notificará en la forma prevenida en el artículo 20, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formular los interesados las alegaciones que estimen convenientes.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva. Este mismo artículo establece que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, en la aplicación 2022.201.4220.48900 prevista en el Artículo 7 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, y en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del apartado cuarto del artículo 24 de la Ley 38/2003, el Órgano instructor, a la vista del expediente, procede a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXP.	SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
2022/3608	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte.	30.000,00 €
2022/4090	Fundación Andaltec I+D+i	30.000,00 €
2022/4105	Fundación Citoliva	30.000,00 €
2022/4655	Fundación para el Desarrollo Aeroespacial	30.000,00 €
2022/4657	Fundación Innovarcilla	30.000,00 €
	TOTAL.....	150.000,00 €

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

Cuarto. Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con

anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Quinto. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda. Esa señalización deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha colocación.

Asimismo, deberá cumplir todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 13 de las bases que rigen la convocatoria y, entre ellas, la publicación en la página de inicio de la web del beneficiario un anuncio donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

Sexto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano correspondiente, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Jaén, 14 de septiembre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.